



Acta No. 148

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las catorce horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria.

El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria remitida mediante **Circular Nro. GADMPVM-SEG-2026-0002-C** de fecha **13 de enero de 2026**, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **miércoles 14 de enero de 2026, a partir de las 14H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

3.- Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, para la implementación de servicios de desarrollo infantil integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil–CDI–MDH (directos - convenios).

4.- Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad.

5.- Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para la implementación de servicios de personas adultas mayores.

6.- Autorización al Ejecutivo Municipal para la suscripción del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado y el Barrio Profesores Vicente Anda Aguirre, para la ejecución del proyecto del sistema de alcantarillado sanitario.

7.- Clausura de la Sesión.”

Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.



Acta No. 148

1 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día.

2 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- *Constatación de Quórum*”.

3 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario.

4 **El Secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

5 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;

6 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;

7 ▪ Concejal Edwin Javier Jaramillo Molina, **presente**;

8 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente**;

9 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;

10 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

11 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
12 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

13 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

14 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
15 *Alcalde.*”

16 **El señor Alcalde:** Se ha hecho la presente convocatoria a esta sesión esperando que lo
17 abordemos con mucha responsabilidad para conseguir nuestros objetivos en beneficio de
18 nuestro cantón. Con estas palabras dejo instalada la presente sesión y siguiente punto del orden
19 del día señor secretario.

20 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Autorización para la suscripción del*
21 *Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano*
22 *(MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente*
23 *Maldonado, para la implementación de servicios de desarrollo infantil integral en la modalidad*
24 *Centro de Desarrollo Infantil–CDI–MDH (directos - convenios).*”

25 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señores concejales. Dentro del presupuesto 2026 consta la
26 suscripción de estos convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano, anteriormente MIES.
27 Manejamos tanto el CDI de La Celica como el CDI de Andoas, en el que en promedio hay
28 alrededor de 60 niños a los que se les da la alimentación y hay las educadoras que
29 permanentemente están con ellos acompañándolos, son niños muy pequeños, desde un año hasta
30 tres años. Se trata de apoyar a aquellas parejas que tienen sus niños o también madres solteras
31 que tienen que trabajar, no tienen con quién dejar sus hijos y esa es la oportunidad también para
32 poderles apoyar a ellas. En este punto también cabe resaltar que ya hay el criterio jurídico y el
33 criterio de la dirección financiera para llevar adelante este convenio. Dejo en el uso de la palabra
34 a los señores concejales para proceder con este punto de autorización.

35 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Gracias, señor alcalde, compañero,
36 compañeras concejales, directores y demás personas que nos acompañan en esta tarde. Muy
37 buenas tardes. Señor alcalde, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, en el
38 artículo 35 establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres
39 embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de



Acta No. 148

enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos, tanto público como privado. Conocemos que el objetivo de este convenio es garantizar la continuidad de los servicios y la atención integral a los grupos de atención prioritaria durante el ejercicio fiscal 2026. En este caso, sí quisiera que se me exponga sobre la ficha de costos, sobre los aportes y a qué se destina cada recurso, sobre los montos que nos toca cancelar en la parte laboral y a cuántas personas se benefician.

El señor Alcalde: Gracias. María Elisa Loor tiene la información que solicitó el señor concejal. Proceda.

La Coordinadora de Proyectos Sociales, María Elisa Loor Bravo: Muchas gracias, buenas tardes a todos, señores concejales, señor alcalde. En cuanto a lo que ha solicitado el concejal Ronal Montenegro, voy a empezar con el CDI, que es el punto que estamos tratando en este momento. Dentro de la ficha de costos que se maneja con el CDI, el GAD Municipal cubre un presupuesto exacto de \$ 6.578,01, que corresponde exactamente al 19.1% del presupuesto total que se va a invertir en este proyecto. El presupuesto que cubre el Ministerio de Desarrollo Humano es \$ 27.861,06, que corresponde al 80.9% del presupuesto total de la ejecución del proyecto. Esto corresponde, en cuanto al Ministerio de Desarrollo Humano, cubre el valor de la alimentación y además cubre la remuneración de todas las educadoras, y cubre toda la alimentación. La contraparte en la que se enfoca el GAD Municipal, es en cubrir el administrador contable, que sería mi persona, y cubrir con los materiales que necesitan dentro del CDI para el desarrollo de las actividades, que contemplamos materiales de oficina, prendas de protección para las educadoras, contemplamos material fungible también para el desarrollo de actividades con los niños, además de cubrir con los servicios básicos, ahí cabe destacar que estos centros están a nombre del GAD Municipal, como tal, nosotros no tendríamos que cubrir el costo, por ejemplo, del agua potable en los centros.

El señor Alcalde: En resumen, el Ministerio de Desarrollo Humano está con el 80.9% y nosotros estamos con el 19.1% desde el aporte del municipio.

La Coordinadora de Proyectos Sociales, María Elisa Loor Bravo: Sí, del presupuesto total. El presupuesto total que se contempla para este proyecto es \$ 34.439,07. A 66 niños, tenemos en el Centro de Desarrollo Infantil Niños de Andoas, 36 usuarios, y en el Centro de Desarrollo Infantil Virgen del Cisne, ubicado en el recinto de La Celica, 30 usuarios.

El señor Alcalde: Continúe, señor concejal Ronal Montenegro.

El concejal Ronal Montenegro Lozada: Con la explicación de observaciones realizadas de acuerdo al artículo 60, literal n), del COOTAD, le atribuye al señor alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán la autorización del concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Quiero mocionar que se autorice al ejecutivo la suscripción del convenio de cooperación técnico-económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente



Acta No. 148

Maldonado, para la implementación del Servicio de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil.

El señor Alcalde: Gracias, señor concejal. Ha solicitado el uso de la palabra la vicealcaldesa Leticia Bermúdez.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcalde. Compañeros concejales, directores y demás ciudadanía que se encuentra en esta sesión. Bueno, para garantizar la continuidad de la atención de los servicios en el marco de los derechos de los grupos de atención prioritaria para el periodo 2016 en el CDI, con atenciones de 76 niños y otros, para apoyar la moción del Compañero Ronal Montenegro.

El señor Alcalde: Gracias, señora vicealcaldesa. Si algún otro concejal desea hacer uso de la palabra en este punto, puede hacerlo. De no existir más intervenciones, señor Secretario, existe una moción presentada por el concejal Ronal Montenegro, debidamente respaldada por la señora Vicealcaldesa. Señor secretario sírvase tomar la votación correspondiente.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, proponente y **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 011-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GADMPVM LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO (MDH), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL–CDI–MDH.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El Secretario General: CUARTO PUNTO.- *“4.- Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad.”*

El señor Alcalde: Este es otro proyecto que manejamos con el Ministerio de Desarrollo Humano. Se lo ha venido ya manejando desde hace años atrás. Considero que es una parte importante en la que nosotros podemos hacer un apoyo a las personas que tienen discapacidad. Aquí tenemos un nuevo coordinador de este proyecto, estamos para autorizar la suscripción de este convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano, de tal forma que en este proyecto se



Acta No. 148

1 atiende a 180 personas con discapacidad. Señores concejales, es un proyecto igualmente como
2 el anterior, que atiende a personas vulnerables con discapacidad. Dejo en el uso de la palabra a
3 los señores concejales para la autorización de la suscripción de este presente convenio.

4 **La concejala Katherine Jiménez Flor:** Buenas tardes, señor alcalde, compañeros concejales,
5 directores, ciudadanía que nos acompañan el día de hoy. Señor alcalde, por mocionar que se
6 autorice la suscripción del convenio de cooperación técnico-económico con el Ministerio de
7 Desarrollo Humano para el proyecto de las personas con discapacidad en la modalidad de
8 atención en el hogar y en la comunidad. Creo que todos hemos presenciado los eventos que
9 tienen las facilitadoras con las personas con discapacidad. Este proyecto ya se había trabajado
10 muy bien hace varios años y creo que es muy importante mantenerlo y darle la continuidad que
11 requiere para que estas personas sigan beneficiándose.

12 **El señor Alcalde:** Algún concejal que desee hacer uso de la palabra.

13 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Sí, señor alcalde. De mi parte sería la
14 misma pregunta. En este convenio sí quisiera que se exponga sobre la ficha de costos, aportes
15 que se destina a cada recurso sobre los montos que nos toca cancelar en la parte laboral y ya nos
16 acaban de informar a cuántas personas se benefician de este convenio.

17 **El señor Alcalde:** Señor coordinador proceda con la explicación pertinente.

18 **El Coordinador de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad en la Modalidad de**
19 **Atención en el Hogar y la Comunidad, Licenciado Bryan Alexander Farías Fariñas:**
20 Buenas tardes con todos. Lo que estipula en la fecha de costo del Ministerio de Desarrollo
21 Humano lo que le compete a la entidad cooperante, en este caso el GAD Municipal, sería el
22 gasto del coordinador un total de \$ 3.916,2. La terapeuta ocupacional un total de \$ 3.588,81. Y
23 lo que compete también materiales de oficina, \$ 944,15. Material fungible \$ 503,16. También
24 tenemos lo que es materiales para talleres, un total de \$ 2.400. También tenemos prendas de
25 protección, \$ 501,93. El rubro que nos ofrece el Ministerio de Desarrollo Humano, como ya
26 somos 6 unidades, esto hace el aumento de una terapeuta. Pero este rubro lo paga el Ministerio
27 de Desarrollo Humano, que sería por parte de ellos. Esto con un total de así mismo de \$
28 3.588,81. Y el suelo de las facilitadoras, las 6 facilitadoras que contamos actualmente, con un
29 rubro total de \$ 17.652,06. El total de la entidad cooperante del GAD Municipal, un total de \$
30 7.504,83. Y la entidad del Ministerio de Desarrollo Humano, \$ 21.441,41. El total del Ministerio
31 de Desarrollo sería 63,21% y la contraparte, 36,79%.

32 **El señor Alcalde:** ¿continúa con el uso de la palabra señor concejal?

33 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Gracias por las explicaciones. Con estas
34 explicaciones, apoyo a la moción de la compañera Katherine, que se autorice la suscripción del
35 convenio de cooperación técnica económica entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el
36 Gobierno Autónomo Centralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para la
37 implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad de atención en el
38 hogar y la comunidad.



Acta No. 148

El señor Alcalde: Gracias, señor concejal. Señoras y señores concejales, alguien que quiera hacer un uso de la palabra en este punto. (...) Señor secretario, hay la moción por parte de la consejera Katherine Jiménez y en el respaldo del concejal Ronal Montenegro, sírvase tomar votación por la autorización de este punto.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente y **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 012-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GADMPVM LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El Secretario General: QUINTO PUNTO.- “5.- Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para la implementación de servicios de personas adultas mayores.”

El señor Alcalde: Muchas gracias. En este punto igualmente se viene apoyando a las personas adultas mayores. Es un proyecto nuevo que tenemos del año anterior, que se atiende a las personas mayores sin discapacidad, con visita domiciliaria. Ese es el proyecto nuevo. Existen 120 personas, hemos estado en algunos eventos como administración y se ha visto que se refleja ese apoyo y también lo que los adultos mayores sienten la satisfacción. Muchos de ellos son personas que vinieron acá muy jóvenes, han trabajado en los diferentes recintos, aquí mismo en Pedro Vicente Maldonado, y han forjado el desarrollo de nuestro cantón de tal forma que considero que es oportuno, que es necesario darles un apoyo con este proyecto ya que ellos también se sienten contentos de que estamos atendiendo con esas visitas domiciliarias y cualquier dolencia siempre se comunican y lo están haciendo incluso para poder derivar alguna atención que requiera. Por lo tanto solicito también, señores concejales, en este punto que se pueda autorizar a fin de continuar con este proyecto. Dejo en el uso la palabra a los señores concejales.



Acta No. 148

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: En el punto 5 que de parte de los técnicos nos expliquen la ficha de costo y también que nos diga en qué sector, recinto o barrios están aquí en la cabecera cantonal, y cuántos técnicos están.

El señor Alcalde: Los técnicos procedan con la explicación.

La Coordinadora de Proyectos Sociales, María Elisa Loor Bravo: En cuanto al proyecto de personas adultas mayores, voy a proceder a explicarles la ficha de costos. Por parte del Ministerio de Desarrollo Humano se cubre con los sueldos de las tres unidades de atención, de los tres técnicos que tenemos actualmente, con un presupuesto de \$ 9.796,41, cubriendo el total del 80.31% del presupuesto total del proyecto. La contraparte del GAD Municipal es propiamente la adquisición de materiales para que los chicos trabajen con las personas adultas mayores. Tenemos el kit de promotores, que es un presupuesto por los tres chicos de \$ 180,48. Tenemos el costo del transporte también, que es \$ 1.800, pero como ustedes saben, los chicos utilizan las camionetas del GAD Municipal. También tenemos el presupuesto para prendas de protección, que sería un total de \$ 98,25. Tenemos insumos médicos, que serían \$ 238,44, y tenemos insumos de bioseguridad, que serían \$ 81,96. Cubriendo un presupuesto total de \$ 2.399,13, que sería el 19,69% del monto total de ejecución del proyecto. Como les mencioné anteriormente, nosotros contamos actualmente con tres unidades de atención, es decir, tenemos tres promotores sociales que visitan a los adultos mayores, cada uno tiene 40 adultos mayores a su cargo. Los visitan en sus casas. Nosotros cubrimos, dentro de la cabecera cantonal, la mayoría de los barrios. Recintos también. De hecho, la mayoría de los usuarios son de los recintos. Tenemos cubierta la cabecera cantonal y recintos también, 120 adultos mayores.

El señor Alcalde: Continúe con el uso de la palabra señora vicealcaldesa.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Quiero mocionar para que se autorice la suscripción del convenio de cooperación técnico-económica entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo de Descentralización Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado para la implementación y garantizar la continuidad de la atención de los servicios en el marco de los derechos de los grupos de atención prioritaria para este periodo de 2026.

El señor Alcalde: Gracias, señora vicealcaldesa. ¿Tiene respaldo la moción?

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Para apoyar la moción.

El señor Alcalde: Si no hay otro pedido del uso de la palabra, sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, proponente y **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;



Acta No. 148

RESOLUCIÓN NRO. 013-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GADMPVM LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO – MDH, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El Secretario General: SEXTO PUNTO.- “6.- *Autorización al Ejecutivo Municipal para la suscripción del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado y el Barrio Profesores Vicente Anda Aguirre, para la ejecución del proyecto del sistema de alcantarillado sanitario.*”

El señor Alcalde: Este es un proyecto que ya se venía conversando desde algunos años atrás, incluso cuando todavía había la empresa pública municipal de agua potable. Sin embargo, como es de conocimiento de todos, ya la empresa se liquidó y esos proyectos se fueron asumiendo por parte del municipio. En este momento ya hay actualizados los estudios y también no solamente es los profesores o quienes habitan en el barrio, sino que también incluiría el beneficio para el Cuerpo de Bomberos, que es una institución adscrita al municipio, y la Asociación de Ganaderos, que también se beneficiaría de este proyecto de alcantarillado sanitario. En este punto quiero sugerir igualmente la autorización porque en este convenio no involucra inversión directa, sino que es con los estudios técnicos y el uso de la maquinaria. En este sentido no hay una inversión directa, sino que a través de los medios que disponemos, poder apoyar para que este proyecto se ejecute y tramo a tramo Pedro Vicente Maldonado vayan teniendo ya sistemas de alcantarillado sanitario adecuados y esto se integren. Porque para conocimiento de quienes nos acompañan de parte del barrio Vicente Anda Aguirre, esta Administración está en proceso de contratación de los estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario que, al igual que el Plan Maestro de Agua, se integren. Todas las aguas hervidas se vayan hacia la parte de Vía Puerto Quito, siguiendo la gravedad, a fin de que saquemos todas las aguas hervidas fuera de la ciudad. Ese es un proyecto que lo estamos manejando, de tal forma que este proyecto que es del barrio Vicente Anda Aguirre, se integraría para conectarse al sistema general o Plan Maestro de Alcantarillado. Entonces, señores concejales, señoras concejales, dejo en uso de la palabra para debatir y proceder al final con la autorización a la alcaldía para suscribir este convenio. Tienen la palabra los señores concejales.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Gracias, señor alcalde, señor secretario, compañeras concejales, procurador síndico, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, ciudadanía en general. Buenas tardes. Amparándonos en el artículo 55 del COOTAD, en literal d), el cual tiene concordancia con el artículo 264, numeral 4, que establece como una de las competencias de exclusividad del Gobierno Autónomo de Descentralizado Municipal, el de prestar los servicios públicos básicos de agua potable alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, mediante rellenos sanitarios y otras actividades



Acta No. 148

de saneamiento ambiental. El artículo 60, que ya se les expuso en los temas anteriores, que para suscribir contratos, convenios e instrumentos, cuando los convenios de crédito o aquellos comprometen el patrimonio institucional, esto requiere de la autorización del Concejo en los montes y casos previstos en las ordenanzas cantonales. El artículo 275, sobre las modalidades de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal, podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o co-gestión con la comunidad y empresas de economía mixta. El artículo 281, sobre la co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad, en los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad, beneficiaria, se reconocerá como contraparte valorada el trabajo en los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad. Con esta base legal, señor alcalde, en este caso si quisiera pedir sería la dirección de planificación, se haga una exposición sobre el perfil del proyecto, claro que hay dos partes que van a intervenir, en este caso a la brevedad posible, sería sobre el perfil del proyecto que se tiene previsto, se tiene planificado en base a los estudios para la ejecución del sistema de alcantarillado, en este caso del barrio, de los profesores del colegio Vicente Anda Aguirre.

El señor Alcalde: Gracias. Señor director de planificación, usted dispone de la información o pedimos la presencia del director de agua potable. Proceda.

El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Mgs. Rolando Hernández Rosales: La inversión total que se prevé es de \$ 13.142, con un aporte del Gobierno Municipal de \$ 2755,72 y la lotización Vicente Anda Aguirre \$ 10.487.02. En cuanto al transporte de material pétreo hay un coste indirecto de \$ 2.761. Y el total del proyecto sería los \$ 15.891,29. ¿Cómo participaría el GAD con transporte de material pétreo?, con un valor que ha estado presupuestado por \$ 1.280, con la mano de obra. Y también con equipo y herramienta menor, por un coste de \$ 822. Y la mayor parte de este convenio lo hará la lotización Vicente Anda Aguirre, por alrededor de \$ 10.500 que también van en estos ítems. Transporte de material, mano de obra y equipo herramienta y herramienta menor. El plazo del convenio propuesto para esto está de 12 meses a partir de la suscripción. Lo que el gobierno municipal va a intervenir es en rubros que tenemos nosotros, como transporte, material, mano de obra, herramienta. En proporciones de porcentajes está la intervención del gobierno municipal alrededor de un 21%, y el resto sería para la lotización Vicente Anda Aguirre, en los rubros generales del proyecto. El proyecto de convenio también tiene sus cláusulas, que eso ya va más en el orden legal, que podría explicarlo el procurador síndico.

El señor Alcalde: Gracias señor director. ¿Desea seguir en el uso de la palabra señor concejal Javier Jaramillo?

El concejal Javier Jaramillo Molina: Sí. En ese caso también quisiera la explicación del procurador síndico. Bueno, como menciona ahí, indica lotización Vicente Anda Aguirre y en



Acta No. 148

otros documentos está como barrio Vicente Anda Aguirre. Ahí la pregunta es cómo está constituido legalmente como barrio, como lotización, si se encuentra dentro del perímetro urbano. Nosotros, dentro de la ley, tenemos ciertas limitaciones. Eso sí quisiera la explicación. Dentro del PDOT, dentro del PUGS, está dentro del perímetro urbano y está constituido como barrio legalmente, no nos impide a nosotros, porque si cometemos un error, como hay la debida legalidad, puede venir después cualquier asentamiento que está proliferando varias, o está proliferando la venta de terrenos por derechos y acciones, y que no se le ha dado el control debido. Sencillamente, así mismo, si ejecutamos ahorita, sin existir la viabilidad correspondiente, puede venir y pedirnos un convenio de cogestión de alcantarillado o del sistema de aguas potable. Por lo que si quisiera, en este caso, con toda la base legal y la documentación de prueba, que el procurador síndico explique este tema.

El señor Alcalde: Señor procurador, sírvase explicar lo solicitado.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias, señor Alcalde, señores concejales, buenas tardes con todos. En el Informe Nro. GADMPVM-ASJ-2026-0005-I del 13 de enero del 2026, recogí nuevamente el fundamento legal del barrio Profesores Vicente Anda Aguirre. Constitucionalmente, las formas de organización comunitaria que se reconocen, la última, después de región, provincia, cantón, parroquia, recinto, comuna, en el área urbana es barrio. Lo propio sustenté en este mismo espacio cuando se firmó el convenio de cogestión con el barrio Riveras del Caoní, o el sector Riveras del Caoní. Son formas de organización o de participación ciudadana que están reconocidas en la Constitución, siendo el último nivel o la unidad básica de participación ciudadana el barrio. De tal forma, señor concejal, que ante su consulta, en nuestro plan de desarrollo, no necesariamente en nuestro plan de uso y gestión del suelo, pero en el PDOT se reconoce esta misma unidad de participación ciudadana que es el barrio. Por eso, el informe jurídico, el proyecto y la redacción del convenio de cogestión al ser suscrito, guarda términos coherentes con la parte constitucional y con el articulado del COOTAD que usted dio lectura, de manera que este Concejo Municipal y la institución municipal como tal es competente en cuanto a la exclusividad de la prestación de los servicios públicos, en este caso del sistema alcantarillado. No habiéndose ejecutado el sistema anterior, al haber sido aprobada como una de las urbanizaciones en este cantón, Riveras del Caoní también fue aprobada como urbanización. Pero al ver la participación mayoritaria y el aporte del municipio, es de acuerdo a la capacidad técnica operativa que tenemos, es decir, no hay una asignación presupuestaria directa, me he permitido emitir el correspondiente criterio jurídico favorable para la suscripción de convenio de cogestión. Es decir, en este sector de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, dentro del perímetro urbano, no se cuenta con el sistema de alcantarillado. Nunca existió, no se trata de una repotenciación, sino de la construcción del servicio por primera vez como tal. En ese sentido, recomiendo el Concejo Municipal con el fundamento legal que se encuentra expuesto, no solo en el informe del 13 de enero, en su momento, ante una petición de la hoy extinta Empresa Pública Municipal de Agua Portable, con fecha agosto de 2024, ya me había pronunciado en similares términos, sino que este tipo de



Acta No. 148

obligaciones son de aquellas que no cumplió la Empresa y que hoy el municipio, a través de la Dirección Municipal de Agua Potable, está con todo el proyecto a nivel técnico que ya expuso el compañero director de planificación. Por consiguiente, señor alcalde, señores concejales, desde la parte legal, respaldo y fundamento la viabilidad para la suscripción de este convenio de cogestión sin que tenga una responsabilidad ulterior. Ustedes como autoridades, por cuánto se trata de un servicio público de competencia exclusiva de esta institución municipal.

El señor Alcalde: Muchas gracias, señor procurador síndico. Este proyecto, como ya lo dije, había estado ya dentro de lo que debía ejecutar la ex empresa de Agua Potable y Alcantarillado, no se ha ejecutado y considero que ya se requiere también la atención, más que nada, aparte de las personas que viven ahí, también hay instituciones públicas como el Cuerpo de Bomberos y la Asociación de Ganaderos. Es más, aclaro y ratifico lo que dije al principio, no se trata de una inversión directa, sino que con lo que disponemos, el equipo técnico que se dispone, más también las unidades que tenemos para transportar la materia y también la excavadora que se puede utilizar para la perforación con lo que contribuiría el GAD Municipal. Y las personas que viven ahí, en su mayoría, ex profesores o profesores, tendrían que poner todo dentro de la tubería y todos los implementos para ejecutar el proyecto. Eso es lo que yo puedo manifestarles, así que continuamos en este punto a fin de que se resuelva en ese momento. El número de beneficiarios faltaba.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe: Son 18 predios señor alcalde. Muy buenas tardes, nosotros tenemos la planimetría para ver el área de intervención. Como lo acaban de comentar los demás compañeros, esto no es algo nuevo, este proyecto ya se ha venido tratando, entiendo yo, desde el año 2024, en el 2025 mandaron hacer unas actualizaciones, entonces lo que se prevé ahí es justamente instalar alrededor de 220 metros de tubería, vamos a realizar o a reconstruir cinco pozos de revisión, también hemos dividido para hacer la intervención, el gobierno municipal vamos a facilitar la maquinaria para poder intervenir, también vamos a intervenir con asistencia técnica y la Lotización Vicente Anda Aguirre va a participar con alrededor de \$ 10.487 en el tema de materiales, que sumado a los dos rubros tenemos una inversión alrededor de \$ 13.242,74, teníamos ese presupuesto el año anterior que estábamos justo con el tema de la actualización por parte del ingeniero Silva que estaba a cargo de este proyecto. Eso y también aclararle que este año se acercó el señor presidente también a la lotización, nosotros ya decimos llegar a un listado de materiales, tal cual cómo vamos o venimos interviniendo en Riveras del Caoní, vamos hacer de igual manera, obviamente sin el concejo da paso y como a ellos les corresponde la compra de materiales nosotros con lo el Ingeniero Bolívar Silva hizo con los precios institucionales, entonces el señor presidente nos pidió el listado y ya comenzaron ellos a cotizar en varias ferreterías para poder tener un valor estimativo y real del tema de los materiales. Nosotros hemos estimado un plazo de 45 días, también otra cosa importante que la gente de Vicente Anda Aguirre también va a pagar la mano de obra, los maestros van a pagar para poder tener una continuidad, para que no nos pase lo mismo de Riveras del Caoní, nosotros teníamos mucho personal de la dirección de



Acta No. 148

agua potable, a veces no había emergencias y a veces se cortaba la continuidad de los trabajos, después de 15 días o un mes regresábamos y por eso ya pasó más de un año en esa intervención, con esa experiencia a los compañeros les hemos dicho que ellos también contraten la mano de obra, para nosotros solo enviar el personal como fiscalización y el personal técnico y así tener la continuidad. Con todo eso hemos tenido una inversión de alrededor de \$ 13.000. Si tienen alguna consulta.

El señor Alcalde: La concejala Mónica González ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Señor alcalde, compañeros concejales, estimados profesores, técnicos, muy buenas tardes. Quisiera, por favor, sobre la base de las recomendaciones respecto al 4.4, donde dice considerar la exoneración de la contribución especial de mejoras en el caso de fiel cumplimiento del convenio, caso contrario, disponer a la dirección financiera que previo el informe técnico, emita el correspondiente título de crédito para la recaudación de la inversión pública a aquellos predios que no aporten al cumplimiento del convenio. Aquí sí quisiera pedir un poco más que se quede de manera clara si se va quizás a exonerar, no, de qué depende. Eso por el tema legal, porque si nosotros dejamos de percibir un ingreso que normalmente y legalmente debemos hacerlo, sí es perjudicial en el caso de la decisión a favor.

El señor Alcalde: Gracias. Al tratarse de un convenio, ellos asumirían la inversión para la tubería y, al ser un convenio de cogestión, conforme a lo que establece la ley, no existiría contribución por mejoras. En ese sentido, no podríamos, además de que ellos ejecuten la obra, pretender cobrarles por dicho concepto; ese es mi criterio. Ahora bien, por eso consta el párrafo final: si alguno de ellos no participara en el aporte —por ejemplo, si de los 18 beneficiarios, dos deciden no contribuir—, esos sí deberían pagar la contribución de mejoras, ya que no estarían aportando para la ejecución del proyecto. Si algo no quedara claro, solicito que el procurador síndico amplíe la explicación.

La concejala Mónica González Jungal: Por favor que desde el procurador síndico se haga la ampliación.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Desde la experiencia, los mismos términos legales que se usaron en el convenio de Riveras del Caoní y en otros. No somos la única institución pública que firmamos convenios de cogestión, es más, esta modalidad, como le dijo el alcalde, el articulado del COOTAD sobre la contribución especial de mejoras determina que siendo la modalidad de ejecución de obra mediante cogestión, la misma, el primero, está exenta, 100% de la contribución especial de mejoras porque hay un aporte monetario de parte de quien se beneficiaría directamente de la obra pública, que en este caso son 18 predios particulares y dos predios públicos. Eso, compañero director de agua, hay que aclararlo. Finalmente, 20 propiedades se van a beneficiar del sistema de alcantarillado, 18 predios particulares, un predio municipal y un predio del benemérito cuerpo de bomberos. Entonces, esas 20 propiedades están exentas de la contribución especial de mejoras. Segundo punto, el convenio se tiene que firmar con cada propietario porque el barrio no es una



Acta No. 148

organización jurídica, el compromiso lo asume cada propietario. Vamos a firmar el convenio con las copias de cédula de cada uno de los propietarios. Si alguno de los 18 particulares incumple, se aplica lo que dice el convenio, se divide la contraparte, en este caso de la lotización o el barrio, que sería el monto de \$ 10.487.02 para los 18 beneficiarios de predios particulares y eso daría lugar a que mediante un informe técnico la dirección financiera emita un título de crédito que pasaría a ser recaudado como contribución especial de mejoras, pero sería frente al incumplimiento de la obligación que el ciudadano, que el propietario asume con GAD Municipal. Aquí están los representantes, nos están diciendo al municipio firmemos un convenio de cogestión, pero ¿qué pasa si incumple? nosotros como institución que estamos prestando maquinaria, dirección técnica, herramientas y equipos, tenemos que cobrar ese valor que los ciudadanos dejaron de aportar. ¿Eso qué ayuda? Sin duda alguna, a que el convenio se ejecute con el 100% de aporte de los propietarios, porque siempre hemos sostenido que, por ejemplo, frente a la obra pública, nosotros aquí para efectos de suscripción del convenio tenemos que sumarle el 20% de costos indirectos, pero si todos cumplen con el aporte que se compromete, este proyecto quedaría en una ejecución final de \$ 13.242.74. Pero si hubiere incumplimiento, estamos obligados a sumar el 20% que la ley nos faculta como costo indirecto, por la dirección técnica, por la elaboración del convenio, etcétera, etcétera. Entonces esos son los presupuestos que se han desarrollado en el perfil que está acompañado como sustento técnico para esta sesión. Espero haber aclarado estas dos inquietudes. Exoneración del 100% de la contribución especial de mejora, y solo en el caso de incumplimiento se generaría la contribución, pero para aquellos que no aportaron conforme se comprometen en el convenio.

El señor Alcalde: Gracias procurador síndico. Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra. El señor concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Compañeros y compañeras de este órgano legislativo, desde que se aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2026, se han tomado las decisiones a través de las priorizaciones de la participación ciudadana de hacer, al menos en este año, una inversión de más del 70% en lo que es servicios básicos. Las prestaciones del servicio de agua potable, y en este caso, el servicio de alcantarillado. Es así que, apegado al artículo 57 del COOTAD sobre las atribuciones del Concejo Municipal, en su literal a) que es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, quiero mocionar para que se autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción del contenido de cogestión entre el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Barrio Profesores Vicente Anda Aguirre, para la ejecución del proyecto del sistema del alcantarillado sanitario.

El señor Alcalde: ¿Tiene respaldo la moción? (...) ha solicitado el uso de la palabra la concejala Mónica González. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. Al respecto al artículo 275 del COOTAD, que nos habla de las modalidades de gestión que nos permitan los gobiernos



Acta No. 148

autónomos, cantonales, efectuar este tipo de convenios, y en base al artículo 281, que nos establece claramente que cuando existe este tipo de convenios, pues la contraparte sí será sujeta de exoneración. Respecto a esos dos artículos, fundamento y apoyo a la moción presentada por el compañero concejal Javier Jaramillo.

El señor Alcalde: Señor secretario, una vez que hay la moción de autorización de suscripción del presente convenio por parte del concejal Javier Jaramillo, el respaldo de la concejala Mónica González, si no hay otro pedido del uso de la palabra, sírvase tomar votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 014-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN CON EL BARRIO PROFESORES VICENTE ANDA AGUIRRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “7.- Clausura de la sesión.”

El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales, señores directores y personal que nos acompaña. Una vez que se han abordado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 15H55.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL